



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB CICLISTA CASTALLA (EVENTOS DEPORTIVOS) 2020

Visto el expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB CICLISTA CASTALLA (EVENTOS DEPORTIVOS).

El club deportivo Club Ciclista Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de dos eventos deportivos relacionados con el ciclismo.

En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Ciclista Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de 3.000,00 euros (€), obtenida tras la suma de los gastos de los 2 eventos deportivos ; cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2020.

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club deportivo Club Ciclista Castalla con registro de entrada 9347/2020 de fecha 30 de octubre del 2020 , con los gastos del club referidos a un evento deportivo celebrado en 2020.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 3 de noviembre de 2020 :

*“El Club Ciclista Castalla presenta los gastos referidos a un evento deportivo celebrado en 2020 mediante facturas, registrando la cantidad de 2.317,30 €, no obstante, los gastos referidos a este evento deportivo son de **2.000,00 €**.*

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Ciclista Castalla para los eventos deportivos de 2020 quedaría de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN TOTAL	GASTOS PRIMERA PRUEBA	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
3.000,00	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00€

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.1.3410.48009, Subvención Nominativa para el Club ciclista Castalla.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 10 de noviembre del 2020, en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL Club deportivo Club Ciclista Castalla

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y



HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 10/11/2020
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretaría Accidental
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu Amparo Pina Albero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC276DC7F2097F6004B81



*fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente".*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019, de delegaciones genéricas y específicas, la competencia para dictar la presente resolución recae en la Primera Teniente de Alcalde, delegada del área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad.

Pero conviene en el presente expediente AVOCAR la competencia otorgada en su día mediante delegación, en ejercicio de las prerrogativas que atribuyen al delegante el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, según los cuales los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, así como que la avocación se realizará en todo caso mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Siendo el Alcalde el responsable del área de participación ciudadana, se estima conveniente sea él mismo el suscriptor de cuantas subvenciones se otorguen a colectivos y asociaciones relacionadas con la dinamización de la vida social, económica, cultural y deportiva municipal, entre las que debe incluirse a la beneficiaria de éste expediente.

RESUELVO

PRIMERO. - AVOCAR la competencia otorgada en su día mediante delegación a la Primera Teniente de Alcalde en el Decreto 365/2019 de los de la Alcaldía-Presidencia, de 19 de junio de 2019.

SEGUNDO. - RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO Club deportivo Club Ciclista Castalla, con CIF G03633542, de la partida 2020.1.3410.48009, por importe de 2.000,00€ (eventos deportivos 2020)

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Alberó.

ALCALDE- PRESIDENTE
Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B980D2469B285F91D0B66BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
FECHA DE FIRMA: 10/11/2020
10/11/2020
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental
NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Alberó
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC276DC7F2097F6004B81

